



PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA: 31 de enero de 2017

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones, tiene a cargo la formulación, instrumentalización, difusión, asesoría y evaluación de políticas públicas relativas a la modernización del Estado colombiano y el Buen Gobierno, tales como reformas organizacionales, fortalecimiento institucional, control interno, racionalización de trámites, gestión del empleo público, rendición de cuentas y control social, entre otras, directamente relacionadas con el cumplimiento de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Paz, Equidad y Educación).

En el marco de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública está ejecutando el Proyecto de Inversión denominado “*Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a Través de las Tecnologías de Información TICS*”, tanto para la gestión de las políticas públicas como para fortalecer la capacidad tecnológica de la Entidad. Dicho Proyecto fue aprobado en el año 2009 por el Departamento Nacional de Planeación, el cual dio la viabilidad técnica para el mismo y tiene asignado recursos de la Ley de Presupuesto N° 1815 del 07 de diciembre de 2016, para la vigencia 2017.

En virtud del Proyecto indicado y teniendo en consideración los retos asignados a la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones y debido a que dentro de los objetivos institucionales de la Entidad se encuentra el de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, para la gestión de las políticas públicas a cargo de la Entidad, se vienen adelantando una serie de gestiones orientadas al fortalecimiento institucional en cuanto a su infraestructura tecnológica, organización institucional, procesos y procedimientos de gestión, con el objeto de: i) Ampliar la cobertura de los clientes en la prestación de servicios, ii) Generar información confiable, oportuna y de fácil comprensión, y iii) Facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Entidad.



Dentro del mejoramiento y fortalecimiento de la gestión y el uso de la tecnología como apoyo a los procesos institucionales, se están adelantando actividades de desarrollo, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Información tanto misionales, como de apoyo y de visualización y/o publicación del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, fue implementado y puesto en marcha el “Espacio Virtual de Asesoría –EVA” en el portal web de la Entidad, con el propósito de que los servidores públicos y los ciudadanos tuvieran acceso a información completa, clara y precisa sobre las políticas generadas, en aras de avanzar en tres grandes objetivos: 1) Enaltecer al servidor público y su labor, 2) Consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente, y participativa al servicio de los ciudadanos, y 3) Consolidar a la Función Pública como un Departamento eficiente, técnico e innovador.

Con este propósito, en las vigencias 2015 y 2016, se dispuso de un equipo de trabajo contratado por prestación de servicios, conformado por varios profesionales, encargados del desarrollo e implementación de software, la adaptación del mismo y la configuración de herramientas de interacción, visualización y publicación para la implementación de EVA, a través de las siguientes etapas: 1) Especificación y diseño, 2) Desarrollo, 3) Pruebas y ajustes, y 4) Implementación y puesta en producción.

Durante ésta última fase, es decir en la implementación y puesta en marcha, surgieron nuevos requerimientos para ampliar el alcance de EVA, como por ejemplo, el desarrollo y lanzamiento de una Red Social de Servidores Públicos que permita la interacción entre dependencias, la producción colaborativa, la co-creación y la innovación en las entidades del sector público. En este sentido, durante el año 2017 se pretende lograr una mayor consolidación de la Red, a través del seguimiento, actualización, mantenimiento, soporte y monitoreo de la operación de la misma.

De esta manera, a partir de la creación de la Red Social de Servidores, se requiere continuar con el desarrollo de funcionalidades que permitan una mayor interacción entre los integrantes de la Red, para garantizar una mejor operatividad y uso de la plataforma. Entre estas nuevas funcionalidades, se puede mencionar, por ejemplo, el desarrollo de una herramienta de mensajería instantánea interna, que le permita a los integrantes de la Red interactuar entre ellos, y así contribuir al posicionamiento intra e interinstitucional de la plataforma.



Además, es necesario darle continuidad al desarrollo e integración de las aplicaciones móviles IOS y ANDROID, manteniendo la arquitectura del Micrositio EVA con estas aplicaciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, resulta necesario seleccionar al menos un (1) profesional que acredite el siguiente perfil: título profesional en alguna de las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Diseño, Publicidad y afines, Artes Plásticas Visuales y afines, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada en desarrollo web con java. Así mismo, deberá tener los siguientes conocimientos básicos esenciales para desarrollar el objeto contractual:

- Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Microsoft Outlook, Internet).
- Metodologías de Modelamiento UML.
- Manejo de herramientas para desarrollo colaborativo, como GIT, SVN.
- Conocimientos de bases de datos SQL.
- Conocimientos en la instalación y configuración de servidores de aplicación.
- Experiencia en implementación de LMS.
- Conocimiento y experiencia en Javascript, HTML, CSS.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2017, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión, Proyecto *"Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TICS"*, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales en la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Función Pública, para el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades a la Red de Servidores Públicos, así como el soporte técnico y la configuración general del Espacio Virtual de Asesoría (EVA), con cargo al Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a Través de las Tecnologías de Información TIC"*.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar e integrar nuevas funcionalidades para el control y mejoramiento de la Red de los Servidores Públicos y EVA, de acuerdo con los estándares de programación, documentación y arquitectura de software.
2. Brindar soporte en materia de servidores, aplicación WEB, configuración de base de datos y funcionamiento general de EVA.
3. Desarrollar módulo para el control de cursos virtuales integrado con la Red de Servidores Públicos y EVA.
4. Configurar e implementar en EVA el curso virtual de inducción y reintroducción para servidores públicos.
5. Desarrollar e implementar las funcionalidades que se requieran para integrar los componentes de EVA con otros portales, aplicaciones, buscadores y sistemas de información de la Función Pública.
6. Optimizar la arquitectura de las APPS móviles (IOS & ANDROID) para EVA.
7. Realizar la migración de base de datos que se requiera para homologar la plataforma EVA a la versión de base de datos actualmente utilizada por la Entidad.
8. Realizar las correcciones de los errores y defectos que sean reportados por los usuarios funcionales y técnicos de la Red de Servidores Públicos y EVA, sobre las funcionalidades desarrolladas.
9. Aplicar los procedimientos correspondientes, definidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Función Pública y asociados al proceso "Tecnología de la Información".
10. Generar la documentación técnica que se requiera, según los lineamientos que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Función Pública determine.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
3. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.



4. Entregar al supervisor del contrato el examen médico pre-ocupacional o de ingreso, como requisito para efectuar el primer pago.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato y un (1) informe final que dé cuenta del cumplimiento integral del mismo, como requisito para el respectivo pago. Así mismo presentar los informes que la Función Pública solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos a los informes de ejecución, con el fin de tramitar cada pago.
7. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
8. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
9. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
10. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
11. Mantener actualizado e informar a la Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
12. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Función Pública.
13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
15. Disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades que adelantará, en caso de requerirse, con guaya para proteger el mismo. La Entidad suministrará energía eléctrica (110 V), registro en el directorio activo (usuario y clave), correo electrónico y conectividad a internet.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
18. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley.



II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de Prestación de Servicios Profesionales.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUESOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el Literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo M-MACPC-12 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la Función Pública tuvo en cuenta las características de los servicios a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$19'530.000) M/CTE, incluido IVA demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión, Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TICS", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.



FORMA DE PAGO:

La Función Pública cancelará el valor total del contrato en tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$6'510.000) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, previa presentación del informe de ejecución correspondiente y del certificado de cumplimiento y evaluación del contratista firmado por el supervisor, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total de cada contrato. Los pagos estarán supeditados al pago al Sistema Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y, para autorizar el primer pago, se requiere que el contratista previamente haya hecho entrega al supervisor, del respectivo examen médico pre-ocupacional o de ingreso.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir del perfeccionamiento del mismo y registro presupuestal.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Función Pública.

VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar la supervisión del contrato será efectuada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a través del servidor que para el efecto designe la Secretaria General de la Entidad, en su calidad de ordenadora del gasto.



IX. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 – Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedida por Colombia Compra Eficiente. Ver anexo Matriz de Riesgo.

X. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, No es obligatoria la exigencia de garantías en la Contratación Directa. Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y el Análisis de los Riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía Única de Cumplimiento, por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de Garantía al Contratista.

ROGER QUIRAMA GARCIA

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Raúl Francisco Acevedo Wilches – Profesional Especializado, OTIC
Revisó: Doris Atahualpa Polanco - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Natalia Astrid Cardona Ramírez – Asesora, Secretaria General

DAF.